



AVISO Y NOTIFICACIÓN

En la **VIGESIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO, INTEGRADO POR LOS SEÑORES CONSEJERO PRESIDENTE RICARDO SURO ESTEVES, CONSEJERA CLAUDIA ESPERANZA RIVERA MAYTORENA, CONSEJERA TATIANA ESTHER ANAYA ZÚÑIGA, CONSEJERO PEDRO DE ALBA LETIPICHIA Y EL CONSEJERO GABDHIEL IVÁN NOVIA CRUZ CELEBRADA EL 31 TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2020 DOS MIL VEINTE**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 136, 139, 148, 189 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, se aprobó el siguiente acuerdo :

Relativo a la **continuidad y actualización de las medidas de contingencia con motivo del estatus actual de la Pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y la suspensión de término y de las notificaciones por citas electrónicas.**

“En atención al punto Octavo de los Acuerdos relativos a las medidas implementadas por el COVID-19, que previamente fueron aprobadas por este Consejo de la Judicatura del Estado, mismas que son de carácter temporal y pueden modificarse según sus condiciones; se autoriza habilitar a partir del 03 tres de Agosto de 2020 dos mil veinte, a todos los Juzgados de los 32 treinta y dos partidos Judiciales para el pronunciamiento, publicación y notificación de acuerdos y sentencias, en los siguientes términos:

I.- Se habilitan los días del 03 tres al 07 siete de Agosto del mes de Julio del año 2020 dos mil veinte, a todos los Juzgados pertenecientes de este Consejo de la Judicatura, para el pronunciamiento, publicación y notificación de acuerdos, así como para que practiquen notificaciones dentro del local del juzgado de su adscripción.

a) Los Juzgados de Primera Instancia del Primer Partido Judicial en Materia Familiar, Civil, Mercantil, Penal

Tradicional, deberán seguir publicando en el Boletín Judicial del Estado de Jalisco los acuerdos y resoluciones dictadas desde el día 17 diecisiete de marzo del año en cita, **y continuar realizando las publicaciones de los acuerdos y sentencias** en los días subsecuentes; **con la salvedad de que no correrán términos judiciales para ninguna de las partes**, en el entendido que aun cuando la notificación surta efectos legales en términos de ley, ante el estado de emergencia en que nos encontramos actualmente, y con el propósito de dar certeza jurídica y no lesionar los derechos de los justiciables, **no comenzarán a surtir efectos legales a ninguna de las partes.**

b) Por lo que ve a la forma en que se deberá realizar las notificaciones en el Primer Partido Judicial, de los expedientes publicados en el boletín judicial, la parte interesada deberá agendar una cita por vía electrónica para **una sola persona** en la siguiente dirección: <https://citasnotificaciones.cjj.gob.mx>, así como dentro de la página oficial del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, **no excediendo de diez expedientes por cita por juzgado**, para poder comparecer a la sede del Juzgado de la materia respectiva; ello sin perjuicio que de existir diversos expedientes en los que existan acuerdos pendientes de notificar al compareciente, el Notificador deberá de hacer las correspondientes notificaciones al mismo.

Para los efectos de las notificaciones electrónicas que se realizarán en el Primer Partido Judicial del Estado, se instruye al **Director de Planeación, Administración y Finanzas** para que de inmediato, asigne las cuentas de usuarios y contraseñas del Sistema de Notificaciones Electrónicas a los Secretarios y Notificadores habilitadas para ello.

Por lo que para el ingreso a las instalaciones del edificio denominado Ciudad Judicial, ubicado en Anillo Periférico Poniente (Manuel Gómez Morín) número 7255, Código Postal 45010 Municipio de Zapopan, Jalisco, así como los Juzgados especializados en materia Penal del Primer Partido Judicial, ubicados en el kilómetro 17.5 de la carretera libre Guadalajara Zapotlanejo complejo penitenciario de puente grande, **se debe cumplir la**

normatividad que establecen los Protocolos de Salubridad y presentar documento impreso o digital de la autorización de la cita, que para tal efecto le será remitido vía correo electrónico, previa comprobación de datos relativos al Nombre del Interesado, Carácter, Expediente, Juzgado y Fecha de Publicación, en el entendido de que solo podrá permitirse el ingreso y hacerse la consulta y notificación, satisfaciéndose tales requisitos y solo en el órgano jurisdiccional para el cual se cuenta con cita, no pudiendo acudir a cualquier otro, y desde luego, cuidando en todo momento que las personas ingresen con cubre bocas y todas las recomendaciones de las Autoridades Sanitarias.

c) Los Juzgados del interior del Estado, publicarán sus acuerdos y sentencias mediante lista que deberá exhibirse en los estrados del Juzgado, en el ingreso del órgano jurisdiccional para efecto de que los interesados se impongan de los acuerdos pronunciados por dicho órgano, permitiendo el ingreso de un máximo de 05 cinco personas por Juzgado para respetar los protocolos de sanidad, cuidando en todo momento que las personas ingresen con cubre bocas y todas las recomendaciones de las Autoridades Sanitarias.

d) No se autorizará en términos de los acuerdos respectivos la expedición de copias, autorizando para tal efecto la toma de fotografías o escaneo de los autos, con equipos propios del compareciente.

II.- En caso de urgencia o cuando así lo estimen necesario a criterio del titular cada juzgado, se establecerá y autorizará la estrategia laboral o jurisdiccional conveniente.

III.- Se reitera que dentro del periodo comprendido del día 16 dieciséis al 31 treinta y uno de julio del año en curso, **no corren plazos ni términos judiciales**, por lo que sobre este aspecto, **subsiste el Acuerdo Plenario aprobado en sesión Extraordinaria de fecha 12 doce de junio del año 2020 dos mil veinte; POR LO QUE EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. S.E.20/2020AP...**"

Lo que se notifica e informa, para los efectos legales correspondientes

**ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO 31 TREINTA Y UNO DE
JULIO DE 2020 DOS MIL VEINTE
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO**

MTRO. SERGIO MANUEL JÁUREGUI GÓMEZ